



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 06 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 799-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 31 de Julio de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como la funcionaria Daniela Paulina Pacheco Gajardo, han manifestado intención de modificar la jornada de trabajo rebajando las 44 horas semanales iniciales a 22 horas semanales, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Agosto de 2013**, el término de la relación laboral por 22 horas con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, R.U.T. N° **16.119.343-7**, fonoaudiólogo en el establecimiento educacional E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud de la referida rebaja de horas del Contrato de Trabajo, la funcionaria dejara de prestar las 44 horas pactadas contractualmente, prestando servicios en lo sucesivo por una jornada de trabajo de 22 horas semanales para la escuela E-573 "Luis Armando Gómez", a contar del **01 de Agosto de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su rebaja de carga horaria, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Julio de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 3.- **ESTABLECESE**, que al momento de firmar su finiquito se le cancelará a la trabajadora en merito del acuerdo de rebajar su carga horaria y del tiempo servido por la trabajadora en el servicio, que la trabajadora reciba una indemnización convencional de **\$2.325.180.-** equivalente a 120 días de remuneración completa por 22 horas por lo que se paga al momento de la firma del finiquito la suma total y única de **Dos Millones trescientos veinticinco mil ciento ochenta Pesos (\$2.325.180.-)**.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-